



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00370-00**
Demandante **SERGIO ANGULO CAICEDO**
Demandado **DIANA CAROLINA GONZALEZ LLANOS representante de CLAG**
Actuación **Auto Resuelve solicitud/ A.S.**

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora el 08 de noviembre de 2023¹ se ha de indicar que por ahora no es posible acceder a lo solicitado por cuanto el Despacho no puede cercenar el derecho de contradicción y defensa que le asiste a la señora Diana Carolina González Llanos, quien representa los intereses de la menor CLAG para pronunciarse frente a los hechos y pretensiones de la demanda. Debe tener en cuenta la peticionaria que, en proveído del 07 de noviembre de 2023, se concedió amparo de pobreza a la demandada, se dispuso oficiar a la Defensoría del Pueblo para la designación de un apoderado que represente los intereses de la demandada y suspender el término de traslado hasta tanto se allegue poder conferido.

Por tanto, se niega la solicitud hasta tanto se integre debidamente el contradictorio y finalice el término de traslado de la demanda.

Notifíquese

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

¹ Numeral 016 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital